



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 219-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Adjunta copia del Acta de Directorio de fecha 16 de Marzo 2019, que en fotocopia simple obra en el expediente tramitado, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales;

PUNTO 11. OFICIO Nº 303-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 13 DE MARZO 2019, LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE EX FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS PARTICULARES DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTATIVA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO ENRIQUE BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE APRIACION ILÍCITA, COLUSIÓN Y APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO, SEGÚN INFORME Nº 092-2019-GR PUNO/GRI DEL ESPECIALISTA LEGAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de treinta y uno (31) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 303-2019-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de treinta y siete (37) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL